

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 25 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20230022800) o al número de identificación del extremo demandado (1094878875).

Armenia Q., 17 de agosto de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2023-00228-00

Por encontrarla ajustada a la ley, el juzgado **aprueba la liquidación del crédito** efectuada por la parte ejecutante (A.014), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otro lado, y **previo a decretar** la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas **JQL582**, conforme la solicitud obrante a orden 016, esta judicatura requiere a la parte demandante para que precise la entidad u organismo donde se encuentra inscrito el automotor, esto es, si en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, o en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia; o bien en otro

organismo. Ello teniendo en cuenta que en esta municipalidad no figura un “*Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Armenia*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joan Steven Martinez Zapata". The signature is stylized with large, sweeping loops and a prominent initial 'J'.

JOAN STEVEN MARTINEZ ZAPATA

JUEZ.

(Encargo de funciones)

(Estado Nro.127 del 18 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)